



APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
DECRETO ALCALDICIO N° 2214
 QUILLÓN, 22 JUN 2021

VISTOS:

1. Memorandum N°76 de fecha 19.05.2021 de don José Acuña Salazar, Administrador Municipal.
2. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°189 de fecha 03.06.2021 de la Dirección de Administración y finanzas.
3. Contratos a Honorario suscrito con fecha 07 de Febrero 2021 con funcionario detallado en tabla que sigue,
4. Decreto Alcaldicio N° 3.691 de fecha 10.12.2020 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2021.
5. Decreto Alcaldicio N°3.519 de fecha 25.11.2020, que nombra a don José Acuña Salazar como Administrador Municipal.
6. Decreto Alcaldicio N°2.065 que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna con fecha 15 de junio de 2020.
7. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN y**

NOMBRE	RUT	Funciones	PERIODO	DEPENDENCIA	HONORARIOS BRUTOS MENSUALES
CARLOS PEREZ OPORTUS	[REDACTED]	Apoyo profesional geográfico programa	01/06/2021 al 30/09/2021	ODEL-DIDECO	\$500.000.-

2. Los honorarios serán cancelados mensualmente, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por parte de la encargada de ODEL o en su ausencia la Directora de Desarrollo Comunitario.
3. El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo a la cuenta 2152104004 SP 04, "Prestaciones de servicios en programas comunitarios" del presupuesto municipal vigente 2021.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
 SECRETARIO MUNICIPAL
 MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
 ALCALDE

JAS/GVN/APB/nai
 DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO RRHH



CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 07 días del mes de Junio del año dos mil veintiuno, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don MIGUEL PEÑA JARA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante “**EL EMPLEADOR**” y el Sr. **CARLOS ANDRES PEREZ OPORTUS**, Soltero, nacionalidad chilena, Licenciado en Geografía, fecha de nacimiento 12 de Octubre de 1989, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, han convenido el siguiente contrato de trabajo, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” para desempeñarse como “**Apoyo Profesional Geográfico programa**”, debiendo velar por cumplir las funciones asignadas a continuación:

Etapas 1: revisión, definición de requerimiento y apresto en uso de SIG actividades

- Taller de trabajo para definir procedimientos y bases de datos
- Reuniones por áreas de trabajo; CNR, jefas de hogar, PRODESAL, otros proyectos
- Habilidadación de softwares iniciales libres de pago
- Capacitación en uso de software
- Capacitación en uso de GPS
- Capacitación en uso de plataformas GIS WEB

Etapas 2: sistematización y construcción de bases de datos espaciales (revisión homologación y depuración de información geográfica generada por ODEL y por fuentes externas)

- Reuniones de trabajo con cada áreas para depurar geodatabases
- Búsqueda de fuentes de datos secundarios oficiales
- Uso de curvas de nivel

Etapas 3: elaboración de insumos base (confección de proyectos cartográficos bases para la captura de información en terreno y su posterior análisis.

- Construcción de mapa base desktop
- Capacitación Qgis inicial: uso, consulta, simbolización y selección de información geográfica
- Construcción de proyecto de captura móvil
- Capacitación Qfield – piloto de captura en terreno: sincronización entre PC y DMC – uso de aplicación QFIELD



Resultados:

- 200 usuarios ODEL ingresados al SIG
- Base de datos común y compartida para la gestión de la ODEL
- Equipo ODEL capacitado en uso básico SIG
- Confección de fichero de captura
- Base de datos fuentes externas
- Visualizador en software tipo QGIS o google earth
- Confección de planos prediales a escala con curvas de nivel extraídas de google earth, con viñetas según formato SAGY MOP

➤ **Etapas 4: diseño de sistemas de riego con el uso de software IRRICAD.**

SEGUNDO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

TERCERO: Los honorarios serán la suma de **\$500.000** (Quinientos mil pesos) mensuales brutos. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas, y serán cancelados al séptimo día hábil del mes siguiente de prestados los servicios, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por la Coordinadora ODEL o en su ausencia por la Directora de Desarrollo Comunitario.

CUARTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

QUINTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

SEXTO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", a través de declaración jurada señalo no estar afecta a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para el ingreso a la administración del estado, establecidas en art. 56 de la Ley 18.575, Orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado.



SEPTIMO: Las partes dejan expresa constancia que conforme a lo dispuesto en la Ley 21.133, que modifica las normas para la incorporación de los trabajadores independientes a los regímenes de protección social, será de exclusivo cargo y responsabilidad del prestador de servicios a honorarios el pago de las cotizaciones previsionales obligatorias establecidas en la Ley.

OCTAVO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

NOVENO: El presente contrato se inicia con fecha **01 de Junio de 2021** y su vigencia expirará el **30 de Septiembre del año 2021**, pudiendo ponerse término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare.


DECIMO: El contrato se firma en un ejemplar quedando como archivo de Secretaría Municipal, se entregará copia del mismo a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** y otro para archivo de recursos humanos.


CARLOS PEREZ OPORTUS





MIGUEL BENA JARA
ALCALDE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


JAS/GVN/AB/noi
DISTRIBUCION

- Interesado
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal